

PROTOCOLIZACION

QUITO, 27 NOV 2009

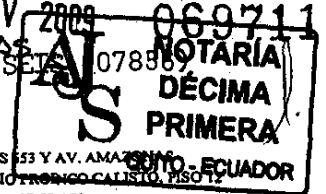
DI-3-COPIAS

069711

ESCRITURA NUMERO CERO SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

CORRAL & ROSALES

ABOGADOS



ROSALES RAMOS
ROSALES KURI
ROSALES KURI
PALACIOS CISNEROS
CILLA ROMOLEROUX A.
RAMOS CARDENAS
CARRERA PROAÑO

ROBLES 553 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO FRANCISCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
TELEF.: (593-2) 254-4144, 256-1706, 256-1707
250-3741, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM
QUITO-ECUADOR

Quito, 25 de noviembre de 2009

Doctor
Sebastian Valdivieso
NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Solicito a Usted se protocolice el poder de la compañía AM VALLECILLA Y JG GOMEZ
Y CIA SCA. A favor de Xavier Rosales.

Atentamente,

Corral & Rosales

Dr. Milton Carrera Proaño
Abogado. MAT. 5634 C.A.P



669712

State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Sylvia I. Calderon

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Fifth day of September, A.D., 2009

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2009-88700

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State



This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY-FIRST"

POWER-OF-ATTORNEY

AM VALLECILLA Y JG GOMEZ & CIA S.C.A (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of COLOMBIA with main offices at CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA hereby grants a sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of XAVIER ROSALES KURI so that he/she, on the Company's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorney in fact shall also have the power to certify the shareholding structure of the Company.

The said attorney is authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed at Weston Florida US septiembre 15th of 2009


(signature/firma)

By/Por JOSE GUILLERMO GOMEZ MARQUEZ
Occupation/Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

State of Florida
County of Broward

ACKNOWLEDGED BEFORE ME ON SEPTEMBER 15, 2009
By JOSE GUILLERMO GOMEZ MARQUEZ, WHO SHOWED
VALID IDENTIFICATION.

NOTARY PUBLIC-STATE OF FLORIDA
 Sylvia I. Calderon
Commission # DD474750
Expires: SEP 22, 2009
Bonded Thru Atlantic Bonding Co., Inc.

PODER

AM VALLECILLA Y JG GOMEZ & CIA S.C.A (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de COLOMBIA con domicilio principal en CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de XAVIER ROSALES KURI para que en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socio o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Podrá también certificar la estructura accionaria de la Compañía

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Weston Florida US el 15 de septiembre de 2009



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL SANTO DOMINGO
De acuerdo con la facultad conferida en el numeral 14
Art. 18 de la Ley Notarial, el presente documento
antecede es igual al documento presentado.

Quito, 26 NOV 2009

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

Yo, María Alexandra Guerrero con cédula de ciudadanía número 171589437-2, conocedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:

- TRADUCCION -

ESTADO DE FLORIDA

DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por Sylvia I. Calderon
3. actuando en su capacidad de Notario Público de Florida
4. lleva el sello de Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

5. en Tallahassee, Florida
6. el vigésimo quinto día de septiembre, A.D., 2009
7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida
8. Número: 2009-88700
9. Sello:

SELLO DORADO

10. Firma:
(firma ilegible)
Secretario de Estado

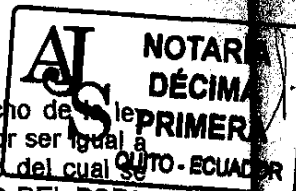
- HASTA AQUI LA TRADUCCION -

Ma. Alexandra Guerrero
María Alexandra Guerrero
C.I. 171589437-2

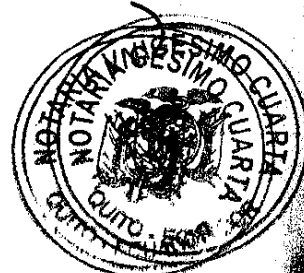
4-

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

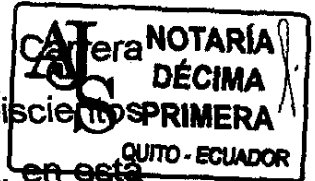
De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: GUERRERO DEL POZO MARIA ALEXANDRA con cédula de ciudadanía número 171589437-2, en Quito a, veintiséis de Noviembre de dos mil nueve.-c.s.



Dr. Sebastián Valderrama Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



069715



PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Cordera Proaño, profesional con matrícula numero cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del PODER, otorgado por la COMPAÑIA AM VALLECILLA Y JG GOMEZ & CIA S.C.A., a favor de XAVIER ROSALES KURI, con su respectiva apostilla y traducción, que antecede. Quito a, veintisiete de Noviembre de dos mil nueve.- c.s.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se protocolizó ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, del cantón Quito, el veintisiete de noviembre de dos mil nueve, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización del PODER otorgado por la compañía AM VALLECILLA Y JG GOMEZ & CIA. SCA, a favor de XAVIER ROSALES, debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de octubre de dos mil once.-
c.g.



Dra. Lorena Pardo Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en -5- fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

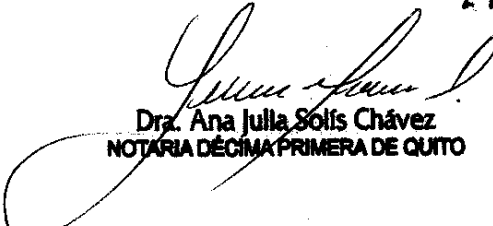
Quito, 13 OCT 2011

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento
que antecede, constante en -5- fojas, presentado ante
la suscrita Notaría. En Quito, hoy día

21 ENE. 2014


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



**ESPACIO
BLANCO**